



Published on Addameer (<http://www.addameer.org>)

[Home](#) > ADDAMEER Y CODEPINK: 55 MUJERES Y NIÑAS PALESTINAS EN LAS CÁRCELES ISRAELÍES EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

ADDAMEER Y CODEPINK: 55 MUJERES Y NIÑAS PALESTINAS EN LAS CÁRCELES ISRAELÍES EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER



07 Marzo 2017

Este año en el Día Internacional de la Mujer, 55 mujeres palestinas se encuentran detenidas en las cárceles israelíes y en los centros de detención, entre ellas 12 niñas y 2 presas administrativas, retenidas sin ningún cargo o juicio. De estas presas, 16 son madres de 58 niños. En total 42 son retenidas en la cárcel de HaSharon y 13 en la de Damon. Ambas cárceles se encuentran en territorio israelí, contraviniendo a la Cuarta Convención de Ginebra, que prohíbe el traslado de la población fuera de los territorios ocupados.

ARRESTOS Y DETENCIONES DE MUJERES Y NIÑAS PALESTINAS

Desde el inicio de la ocupación hace 50 años, en 1967, más de 10.000 mujeres palestinas fueron arrestadas y detenidas por las fuerzas de ocupación israelíes. En 2017, las mujeres y las niñas palestinas fueron arrestadas cotidianamente en las calles, en los *check points* de los militares israelíes y durante violentas redadas nocturnas en sus casas, o incursiones militares, cumplidas con la presencia de soldados israelíes, agentes de la inteligencia y perros policiales, mientras se destruyen o dañan regularmente partes de las casas y objetos personales. A las presas se le vendan los ojos y se le atan las manos, y así son llevadas con la fuerza a los todo-terrenos de los militares.

Marah Bakeer, una chica de 16 años de Jerusalén, fue arrestada el 10 de octubre de 2015, después de que las fuerzas israelíes le dispararon 10 veces en el brazo izquierdo. A continuación fue trasladada de manera degradante en una ambulancia a Hadassah Ein Karem, y durante el trayecto pidió repetidamente que la taparan, aún así la dejaron con el cuerpo totalmente expuesto y a la vista. Marah fue llevada en una habitación del hospital, donde le ataron las manos y las piernas a la cama y le pusieron dos hombres de guardia, que insultaron a ella y a su madre durante todo el tiempo. Uno de los guardias le deseó morir y el otro se sacó un selfie con ella contra su voluntad. Marah, contrariamente a cuanto dicen las declaraciones de la acusación israelí, afirmó repetidamente que no tenía ninguna intención de realizar un atentado – cosa que se corrobora gracias a los videos grabados en el momento que demuestran claramente que iba desarmada. A pesar de ello, en enero de 2017, Marah fue condenada por una corte israelí a 8 años y medio de cárcel.

INTERROGATORIOS

Cuando se trasladan a los centros de interrogación y de detención, normalmente las presas palestinas no reciben ninguna aclaración de sus derechos y de los motivos de su detención. Muy a menudo, no se le permite contactar con un abogado, y son retenidas e interrogadas durante varios días, en los que son sometidas a torturas y maltratos. Las formas de tortura y maltratos usadas contra las presas palestinas provocan daños físicos y psicológicos muy graves. Las técnicas de interrogatorio incluyen periodos prolongados de aislamiento del mundo exterior, condiciones de detención inhumanas, uso

excesivo de vendaje de ojos y esposas, privación de sueño, privación de comida y de agua por largos periodos, prohibición del uso de servicios, de duchas o de cambiarse de ropa durante días o semanas, estar forzados en posiciones incómodas e innaturales, gritos, insultos, amenazas y acoso sexual.

La presa de 22 años, S.A., describió su interrogatorio en Al-Moscobiyeh en una declaración jurada tomada por Mona Naddaf, abogada de Addameer, en la cárcel de Damon el 6 de julio de 2017. Ella relató que, después de ser detenida en su piso en Abu Dis durante una redada - el 19 de abril de 2016 a las 3.30 de la mañana- fue sometida a gritos, retenida en posiciones de estrés (Shabah), privación del sueño, sesiones de interrogatorio prolongadas, amenazada con asaltar su casa, de muerte, y con arrestar a su familia y sus amigos. S.A., a la que se le negó de hablar con un abogado durante 18 días, cuenta además que cuando sus ojos se cerraban a causa de la privación de sueño, el interrogador golpeaba la mesa en frente de ella o gritaba muy alto para que no se durmiese. También relata:

“Al terminar el interrogatorio, ese día, el interrogador Reno me dijo que se quedaría conmigo toda la noche, y luego me ató las manos detrás de la silla de modo que no me podía mover en absoluto, y me dejaron en esta posición desde las 22.00 hasta las 4 de la mañana siguiente”¹.

TRASLADOS DEGRADANTES

Las niñas y las mujeres palestinas que están detenidas por Israel son sometidas a procesos de traslado agotadores y degradantes, sea entre el lugar de su detención y los centros de interrogación o detención, que entre la cárcel y los tribunales. Son trasladadas en posiciones dolorosas e incómodas, después de haber estado en los *mavar*, lugares de espera antes del traslado, que son como jaulas. En su declaración jurada recogida por Mona Naddaf, abogada de Addameer el 28 de julio de 2017, N.S., una chica de 16 años, cuenta así su experiencia:

“ El 28 de abril de 2016, un soldado de la Unidad Nahshon me pidió que me quitara la ropa y los zapatos, fue doloroso hacerlo porque tenía heridas que no se habían curado todavía, otra presa... intentó ayudarme, pero el soldado no la dejó... luego empezaron a atarme... Me esposaron los pies y cuando intentaron esposarme también las manos yo le dije que estaban todavía lesionadas y que era demasiado doloroso, pero no me escucharon y me esposaron los brazos doloridos... Dejamos HaSharon a las 2,30 de la madrugada en un coche con el soldado de Nahshon... Había una celda de hierro dentro... Hacía demasiado calor... Llegamos a Ramallah por la mañana... Esperamos ahí durante mucho tiempo... entre dos y tres horas... Luego nos llevaron a una celda muy incómoda con una barra de metal baja... El conductor conducía muy rápido haciendo que me golpeará con las paredes de la celda y provocándome más dolor en las heridas.”²

LAS MUJERES PALESTINAS EN CONTEXTO DE OCUPACIÓN

Israel es responsable de sus acciones en los territorios ocupados, incluso los *check points* militares en Cisjordania, y en particular de los maltratos a las mujeres durante las detenciones y los traslados. El Artículo 12 de la Recomendación General 28 del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre las Obligaciones Principales de los Estados Miembros declara:

“Aunque estén sujetos al derecho internacional, los Estados ejercen ante todo su jurisdicción territorial. Las obligaciones de los Estados Miembros se aplican, en cualquier caso, sin discriminar ni a los ciudadanos ni a los extranjeros, incluyendo a los refugiados, los solicitantes asilo, los trabajadores migrantes y los apátridas, en sus territorios o en los lugares donde ejerzan un control efectivo, aunque no se encuentran en su territorio.”³

En la Recomendación General n. 30 sobre mujeres en la prevención de conflictos, y en situaciones de conflicto y pos-conflicto, el Comité repite cuanto afirmado en el párrafo anterior, estableciendo que: “... las obligaciones de los Estados Miembros se aplican también a las personas que se encuentran fuera de los territorios nacionales, y en las zonas bajo su control efectivo, y los Estados Miembros son responsables de todas sus acciones que van en contra de los Derechos Humanos, sin consideración de que las personas afectadas se encuentren o no en sus territorios.”⁴

Los testimonios de mujeres y niñas palestinas ponen en evidencia la brutalidad de las prácticas de detención, así como de las condiciones en los centros de interrogación, detención y en las cárceles israelíes, además que en los hospitales, al encontrarse bajo custodia. El abuso, el maltrato y la tortura de las mujeres palestinas ocurre en un contexto de ocupación en curso desde hace 50 años y de continua anexión de territorios palestinos. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Estados Miembros hacen hincapié en que “la erradicación del Apartheid, de todas las formas de racismo, de la discriminación racial, del colonialismo, del neo-colonialismo, de agresión, de ocupación y dominación extranjera y de interferencia en los asuntos internos de un Estado, es esencial para que los hombres y las mujeres gocen plenamente de sus derechos”⁵.

RECOMENDACIONES

- Las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros piden a Israel de respetar, defender y luchar por superar la Convención de las NNUU contra la Tortura y otros Tratos o Castigos crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las ONU, sobre la regulación de los tratos de las mujeres y niñas durante interrogatorios y detenciones, y sus condiciones en las cárceles.
 - Los Estados Miembros de la Cuarta Convención de Ginebra piden que se ponga fin a los abusos físicos y psicológicos perpetrados por los soldados durante el arresto de mujeres y niñas palestinas y a su retención ilegal dentro de los territorios ocupados, así como que Israel se declare responsable por ellos y que sea sometido a sanciones.
 - Los Estados Miembros piden que se ponga fin a las prácticas de torturas físicas y psicológicas y al maltrato de las mujeres palestinas durante los interrogatorios.
 - Los Estados Miembros de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, piden a Israel de desarrollar políticas orientadas al género para el trato de las presas palestinas.
 - Los Estados Miembros, las organizaciones de mujeres y las organizaciones por la defensa de los Derechos Humanos, piden la inmediata liberación de las presas y que se ponga fin a su maltrato.
-